

Municipio de Saltillo, Coahuila

Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-05030-19-0759-2019

759-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	40,477.7
Muestra Auditada	40,444.0
Representatividad de la Muestra	99.9%

La Tesorería Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. El resultado de la evaluación del Control Interno se presenta en la auditoría número 757-DE-GF que lleva por título "Participaciones Federales a Municipios".

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (SEFIN), previamente a la ministración de los recursos, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los Recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y

Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG 2018), la cual se notificó a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

3. El Municipio de Saltillo, Coahuila, abrió una cuenta bancaria productiva y específica, para la administración de los recursos del FORTASEG 2018 en la que recibió los recursos financieros por 40,477.7 miles de pesos y los rendimientos financieros generados por 199.6 miles de pesos; asimismo, abrió una cuenta bancaria para la administración de los recursos de la coparticipación en la que se depositaron recursos por 8,095.5 miles de pesos, las cuales fueron notificadas a la DGVS del SESNSP; sin embargo, abrió otra cuenta bancaria a la que transfirió recursos del programa, y de la cual se realizaron diversos pagos de la Academia de Policía Municipal, por lo que el municipio no manejó una sola cuenta bancaria para la administración de los recursos del FORTASEG 2018 y sus rendimientos financieros.

La Contraloría del Municipio de Saltillo, Coahuila, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/DE/085/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La TESOFE le transfirió a la SEFIN los recursos del FORTASEG 2018 por un monto de 91,766.6 miles de pesos, correspondiente a la primera ministración del 70% de los recursos convenidos; por su parte, la SEFIN le transfirió al Municipio de Saltillo, Coahuila, dentro del plazo establecido en la normativa un monto por 28,334.4 miles de pesos correspondientes al 70% del monto total convenido, ya que el municipio cumplió en tiempo y forma con los requisitos para acceder a los recursos del subsidio; sin embargo, la SEFIN no presentó evidencia del envío del recibo oficial a la DGVS.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 03/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El Municipio de Saltillo, Coahuila, aportó de sus recursos presupuestarios la coparticipación por un monto de 8,095.5 miles de pesos, equivalentes al 20% de los recursos del FORTASEG 2018 asignados al municipio.

6. La TESOFE transfirió a la SEFIN los recursos del FORTASEG 2018 por un monto de 39,228.3 miles de pesos correspondiente al 30% de los recursos convenidos; por su parte, la SEFIN le transfirió al Municipio de Saltillo, Coahuila un monto por 12,143.3 miles de pesos; para lo cual, previo a la ministración el municipio acreditó el cumplimiento de las metas establecidas en los Programas de Prioridad Nacional convenidos en el Anexo Técnico, así como los compromisos de gastos asumidos.

7. El Municipio de Saltillo, Coahuila, no presentó solicitud para acceder a los recursos de la bolsa concursable del FORTASEG 2018, por lo que no recibió recursos extraordinarios durante el ejercicio fiscal 2018.

8. Se verificó que al 31 de diciembre de 2018 el saldo reportado en los estados de cuenta bancarios en los que el municipio administró los recursos del FORTASEG 2018, así como al 31 de marzo de 2019, son coincidentes con el saldo reportado como pendiente de pago en el Cierre Presupuestal; asimismo, no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento; por otra parte, se constató que se transfirieron recursos a otra cuenta bancaria denominada "FORTASEG PROVEEDOR 2018" por 3,240.0 miles de pesos, de los cuales se realizaron pagos por 2,453.7 miles de pesos correspondientes a gastos de la Academia Municipal de Policía de acuerdo con lo siguiente: pago a instructores, compra de alimentos para preparar, pago combustibles, adquisición de uniformes, de equipos de cómputo y de materiales de oficina, así como para el pago de la renta de mobiliario y audio; asimismo, se transfirieron recursos a una cuenta bancaria para el pago de nóminas por 774.2 miles de pesos; de igual forma, se realizó un traspaso a una cuenta bancaria de ingresos propios por 12.1 miles de pesos por concepto de depuración de saldo de la cuenta bancaria, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, artículo 8, párrafo segundo, y de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, artículos 12, 15, párrafo segundo y 43, fracción I.

2018-D-05030-19-0759-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12,053.23 pesos (doce mil cincuenta y tres pesos 23/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por transferir recursos a otra cuenta bancaria distinta al programa, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 8, párrafo segundo, y de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, artículos 12, 15, párrafo segundo y 43, fracción I.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

9. El Municipio de Saltillo, Coahuila, registró contable y presupuestalmente los recursos del subsidio que le transfirió la SEFIN por 40,477.7 miles de pesos, así como los rendimientos financieros transferidos por 0.3 miles de pesos y los generados en su cuenta bancaria por 199.6 miles de pesos.

10. La SEFIN registró en su sistema contable los recursos recibidos del FORTASEG 2018 por 130,994.9 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2018 por 1.2 miles de pesos; sin embargo, no se contó con evidencia del registro presupuestal correspondiente.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 03/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

11. Con la revisión de una muestra de las operaciones efectuadas por el municipio con recursos del FORTASEG 2018 de 30,124.5 miles de pesos, se verificó que se encuentran registradas contable y presupuestalmente, y están soportadas en la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, la cual está cancelada con la leyenda de "Operado FORTASEG 2018".

12. El Municipio de Saltillo, Coahuila, registró contable y presupuestalmente los recursos recibidos del FORTASEG 2018 por 40,477.7 miles de pesos, así como los recursos ejercidos por 40,471.0 miles de pesos, los cuales se reportaron en la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal 2018 y la información es coincidente con el monto reportado a la SHCP mediante el Sistema del Formato Único a nivel Financiero del cuarto trimestre de 2018.

Destino de los Recursos

13. Al Municipio de Saltillo, Coahuila, le fueron transferidos recursos del FORTASEG 2018 por 40,477.7 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2018 se comprometieron, devengaron y pagaron 40,471.0 miles de pesos, monto que representó el 99.9% en relación con el total ministrado, de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2018
FORTASEG 2018
(Miles de pesos)

Anexo	Programas con Prioridad Nacional/Subprogramas	Presupuesto Original (Aprobado)	Presupuesto Modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2018	Devengado al 31 de diciembre de 2018	Pagado Al 31 de diciembre de 2018	% Respecto al monto transferido	Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2018
I	Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública.	4,047.8	4,047.8	4,047.8	4,047.8	4,047.8	10.0%	0.0
II	Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.	17,267.5	16,474.5	16,474.5	16,474.5	16,474.5	40.7%	0.0

Anexo	Programas con Prioridad Nacional/Subprogramas	Presupuesto Original (Aprobado)	Presupuesto Modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2018	Devengado al 31 de diciembre de 2018	Pagado Al 31 de diciembre de 2018	% Respecto al monto transferido	Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2018
III	Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial.	16,862.4	17,655.4	17,648.7	17,648.7	17,648.7	43.6%	6.7
IV	Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios.	2,300.0	2,300.0	2,300.0	2,300.0	2,300.0	5.6%	0.0
Totales		40,477.7	40,477.7	40,471.0	40,471.0	40,471.0	99.9%	6.7

Fuente: Cierre por programa FORTASEG al 31 de diciembre de 2018

Nota: No incluye rendimientos financieros.

Por otra parte, en las cuentas bancarias donde se administraron los recursos del FORTASEG 2018 se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2018 por 221.1 miles de pesos, de los cuales se aplicaron recursos para el pago de comisiones bancarias por 21.2 miles de pesos, determinándose recursos disponibles por 199.9 miles de pesos, de los cuales se comprometieron, devengaron y pagaron 179.4 miles de pesos de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA
 DESTINO DE LOS RECURSOS
 (RENDIMIENTOS FINANCIEROS)
 CUENTA PÚBLICA 2018
 (Miles de pesos)

Anexo	Programas con Prioridad Nacional	Presupuesto Original (Aprobado)	Presupuesto Modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2018	Pagado Al 31 de diciembre de 2018	Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2018
III	Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial.			95.4	95.4	
		199.9	199.9			20.5
IV	Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios.			84.0	84.0	
Totales		199.9	199.9	179.4	179.4	20.5

Fuente: Cierre por programa FORTASEG al 31 de diciembre de 2018

Por lo anterior, se determinaron recursos del FORTASEG 2018 no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2018 por 6.7 pesos, y de rendimientos financieros por 20.5 pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 14 de enero de 2019.

14. El Municipio de Saltillo, Coahuila, realizó adecuaciones en cuanto a conceptos y montos convenidos en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento

del FORTASEG 2018 en los Programas con Prioridad Nacional "Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial" y "Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial", por un total de 991.2 miles de pesos (incluye 179.4 miles de pesos de rendimientos financieros), de los cuales 825.2 miles de pesos (incluye 13.4 miles de pesos de rendimientos financieros) se destinaron para la adquisición de una pick up doble cabina equipada como patrulla con balizamiento; y con el monto restante de rendimientos financieros se adquirió una terminal digital móvil (radio) por 82.0 miles de pesos y doce "cámaras de solapa" por 84.0 miles de pesos.

15. Se verificó que para el Programa con Prioridad Nacional (PPN) denominado "Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública" se asignaron recursos del FORTASEG 2018 por 4,047.8 miles de pesos, monto que representó el 10.0% de los recursos ministrados, los cuales al 31 de diciembre de 2018 se ejercieron en el subprograma "Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana" (diagnostico, mapeo y análisis para diagnosticar la violencia de género y contra la mujer); sin embargo, el mismo no se desarrolló de acuerdo con el Anexo Técnico 2018 y de la Guía Metodológica para el Desarrollo de Proyectos FORTASEG 2018.

La Contraloría del Municipio de Saltillo, Coahuila, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/DE/087/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Se verificó que para el PPN denominado "Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial" se aprobaron recursos del FORTASEG 2018 por 17,267.5 miles de pesos, para lo cual el presupuesto modificado fue de 16,474.5 miles de pesos, monto que representó el 40.7% de los recursos ministrados, los cuales al 31 de diciembre de 2018 se devengaron y pagaron en los Subprogramas "Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza" (evaluaciones de confianza para personal de nuevo ingreso) y "Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública" (curso de formación inicial de aspirantes), de los cuales 2,538.5 miles de pesos se ejercieron en conceptos no autorizados en el Anexo Técnico 2018 ni en el catálogo de conceptos emitido por la DGVS del SESNSP (ver resultados 24 y 27).

La Contraloría del Municipio de Saltillo, Coahuila, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/DE/088/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

17. Se verificó que para el PPN "Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial" se aprobaron recursos del FORTASEG 2018 por 16,862.4 miles de pesos, para lo cual, el presupuesto modificado fue por 17,655.4 miles de pesos, monto que representó el 43.6% de los recursos ministrados, de los cuales al 31 de diciembre de 2018 se devengaron y pagaron 17,648.7 miles de pesos ejercidos en los Subprogramas

“Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública de Impartición de Justicia” y “Red Nacional de Radiocomunicación”, de conformidad con el cuadro de conceptos emitido por el DGVS del SENSP, montos del Anexo Técnico 2018 y adecuaciones autorizadas.

18. Se verificó que para el PPN “Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios” se aprobaron recursos del FORTASEG 2018 por 2,300.0 miles de pesos, monto que representó el 5.6% de los recursos ministrados, de los cuales al 31 de diciembre de 2018 se ejercieron 2,300.0 miles de pesos en el subprograma “Equipamiento de Personal Policial del Sistema de Justicia Penal”, de acuerdo al cuadro de conceptos emitido por la DGVS del SENSP y montos del Anexo Técnico 2018.

19. El municipio no destinó recursos del FORTASEG 2018 para los Programas de Prioridad Nacional “Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública” y “Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncia Ciudadana”.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

20. Con la revisión de dos expedientes unitarios correspondientes a la “Adquisición de uniformes para la Policía Municipal” adjudicado al amparo de los contrato número LA-805030990-E13-2018 por un monto de 10,713.5 miles de pesos, y otro para la “Adquisición de Patrullas con Balizamiento y Equipo para Policía”, adjudicados al amparo del contrato número DIR/ADQ/011-2018 por un monto de 5,199.4 miles de pesos, se constató que las contrataciones se realizaron mediante el procedimiento de licitación pública nacional (LPN), para lo cual, en las bases de la LPN número LA-805030990-E13-2018 se estableció como requisito que los participantes deberían presentar el escrito de cumplimiento de sus obligaciones fiscales; sin embargo, el participante ganador sólo presentó la declaración anual del ejercicio fiscal 2016, pero no presentó la correspondiente al ejercicio fiscal 2017, ni el escrito de opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, por lo que el municipio no debió adjudicar el contrato a este proveedor; por otra parte, respecto del adendum al contrato número DIR/ADQ/011-2018 de la LPN número LA-805030990-E11-2018, correspondiente a la “Adquisición de una patrulla con balizamiento y equipo para policía”, se constató que no se respetaron los precios pactados en el contrato original, por lo que se determinó que se pagó un sobreprecio de 82.4 miles de pesos.

El Municipio de Saltillo, Coahuila, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó el reintegró a la Tesorería de la Federación por 82.4 miles de pesos y 1.9 miles de pesos de cargas financieras, con lo que solventa lo observado.

La Contraloría del Municipio de Saltillo, Coahuila, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/DE/089/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

21. Con la revisión de cuatro expedientes unitarios correspondientes a los contratos celebrados para la Adquisición y Suministro de 50 cascos balísticos; 160 cámaras para patrullas; 100 cámaras de solapa para policía municipal y 7 unidades de radios móviles, y de los adendums celebrados para la adquisición de 12 cámaras de solapa para policía municipal y una unidad de radio móvil, pagados con recursos del FORTASEG 2018 por un monto de 3,390.1 miles de pesos, se verificó que los contratos para la adquisición de 160 cámaras para patrullas y 100 cámaras de solapa para policía municipal se adjudicaron de manera directa sin sujetarse al procedimiento de LPN al amparo del artículo 41, fracción III, de la LAASSP; sin embargo, la excepción no está debidamente fundada, motivada y documentada; asimismo, los bienes fueron entregados 82 días naturales después de la fecha de entrega pactada en los contratos.

La Contraloría del Municipio de Saltillo, Coahuila, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/DE/090/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

22. Con la revisión de tres convenios de prestación de servicios, celebrados uno con el Centro de Evaluación y Control de Confianza para las “Evaluaciones de Control de Confianza de los elementos de la Dirección de Policía y Tránsito Municipal” por 6,758.0 miles de pesos, otro con la Secretaría de Seguridad Pública a través del Instituto Superior de Estudios de Seguridad Pública del Estado de Coahuila para el curso de capacitación “Competencias Básicas de la Función Policial” y “Evaluación de Competencias Básicas” por 665.0 miles de pesos y uno con la Universidad de Ciencias de la Seguridad para impartir la “Capacitación al Grupo Táctico Intermedio” por 175.0 miles de pesos, pagados con recursos del FORTASEG 2018 por un total de 7,598.0 miles de pesos, se verificó que los mismos se ejercieron para el PPN “Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial”, los cuales se realizaron de conformidad con la normativa; asimismo, los prestadores de servicios no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; además, se verificó que los servicios efectuados se ampararon en los convenios debidamente formalizados, que cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas; de igual forma, se constató que el destino y conceptos de gasto se ajustaron a los montos convenidos en el Anexo Técnico 2018 y del catálogo de conceptos emitido por la DGVS del SESNSP.

23. Con la revisión del Convenio de Colaboración Específico celebrado entre el Municipio de Saltillo Coahuila y la Universidad Autónoma de Coahuila (UAdeC), a través de la Academia Interamericana de Derechos Humanos; y del Convenio de Colaboración específico derivado del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, y en su caso a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, en relación al subprograma prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, celebrado entre el Municipio de Saltillo, Coahuila, y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Saltillo (DIF Saltillo), así como de los estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio pagó con recursos del FORTASEG

2018 a la Universidad Autónoma de Coahuila un importe de 3,223.5 miles de pesos por concepto de “Curso de Derechos Humanos impartido a elementos del estado de fuerza del Municipio de Saltillo, Coahuila” (921 elementos), para lo cual, en el convenio se estableció que el prestador de servicios se comprometía a proporcionar los bienes materiales y suministros necesarios para el desarrollo adecuado de las acciones objeto del convenio, así como entregar la carpeta de evidencias consistente en lista de asistencia, lista de calificaciones, evidencia fotográfica, constancias y resultados correspondientes al término del curso motivo del convenio; sin embargo, se observó que las listas de asistencia y de calificaciones, así como las 921 constancias que avalan la acreditación de la capacitación en el curso de Derechos Humanos fueron expedidas por la Academia de Policía Municipal de Saltillo, Coahuila, por lo que no se cuenta con evidencia documental que respalde el servicio prestado por la UAdeC conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración, toda vez que se cuenta con los elementos para determinar que el municipio a través de la Academia de Policía Municipal de Saltillo fue quien otorgo el curso; asimismo, se constató que el municipio celebró un convenio para que el DIF de Saltillo desarrollara ocho proyectos integrales denominados “Violencia de Género” de acuerdo a la Guía para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con participación Ciudadana, y de la Guía Metodológica para el Desarrollo de Proyectos y el Anexo Correspondiente por un monto de 4,047.8 miles de pesos; para lo cual, en la Guía Metodológica para el Desarrollo de Proyectos FORTASEG 2018 (Guía), se estableció que el Diagnostico Sobre Violencia de Género y Contra las Mujeres, debería contar con un Diagnostico documental, mediante el cual se realizara un mapeo y análisis de actores estratégicos; de igual forma, se estableció que para el Diagnostico Participativo, se debería conformar un grupo de trabajo con los actores estratégicos identificados en el mapeo del Diagnostico Documental; asimismo, celebrar Reuniones del grupo de trabajo para identificar la problemática asociada a la Violencia de Género y contra las Mujeres, y finalmente, la elaboración de un documento sistematizado que contuviera los hallazgos encontrados y las propuestas para su atención; sin embargo, no se contó con la documentación que acredite que se hayan llevado a cabo dichas actividades; adicionalmente, no se contó con evidencia documental que acredite que el DIF de Saltillo llevó a cabo los cursos de capacitación de las cuatro temáticas establecidas en la Guía, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, artículos 7, fracción II, y 8, segundo párrafo; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42; del Convenio de Colaboración Específico derivado del “Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública, celebrado entre el Municipio de Saltillo y la Universidad Autónoma de Coahuila, cláusulas primera, segunda, y tercera fracción I, inciso E; del Convenio de Colaboración específico derivado del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México ,y en su caso a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, en relación al subprograma prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, celebrado entre el Municipio de Saltillo, Coahuila, y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Saltillo (DIF Saltillo), clausula primera; y de la Guía Metodológica para el Desarrollo de Proyectos FORTASEG 2018, apartado Prevención de Violencia de Género, numerales 3.1 y 3.3.

2018-D-05030-19-0759-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,223,500.00 pesos (tres millones doscientos veintitrés mil quinientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición, hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar el pago de servicios a un proveedor sin contar con la documentación que ampare la prestación del servicio (carpeta de evidencias consistente en lista de asistencia, lista de calificaciones, evidencia fotográfica, constancias y resultados correspondientes al término del curso motivo del convenio), toda vez que las listas de asistencia y de calificaciones, así como las 921 constancias que avalan la acreditación de la capacitación en el curso de Derechos Humanos, fueron expedidas por la Academia de Policía Municipal de Saltillo, Coahuila, por lo que se cuenta con los elementos para determinar que el municipio a través de la Academia de Policía Municipal de Saltillo fue quien otorgo el curso, y no el proveedor contratado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículos 7, fracción II, y 8, párrafo segundo, y del Convenio de Colaboración Específico derivado del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública, celebrado entre el Municipio de Saltillo y la Universidad Autónoma de Coahuila a través de la Academia Interamericana de Derechos Humanos, cláusulas primera, segunda, y tercera fracción I, inciso E.

2018-D-05030-19-0759-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,047,771.00 pesos (cuatro millones cuarenta y siete mil setecientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición, hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos sin contar con el total de la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones, toda vez que se contrató a un proveedor para llevar a cabo ocho proyectos integrales de acuerdo a la Guía para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con participación Ciudadana, y de la Guía Metodológica para el Desarrollo de Proyectos y el Anexo correspondiente, para lo cual, en la Guía Metodológica para el Desarrollo de Proyectos FORTASEG 2018, se estableció que el Diagnostico Sobre Violencia de Género y Contra las Mujeres debería contar con un diagnostico documental, mediante el cual se realizara un mapeo y análisis de los actores estratégicos; de igual forma, se estableció que para el Diagnostico Participativo, se debería conformar un grupo de trabajo con los actores estratégicos identificados en el mapeo del Diagnostico Documental, y celebrar reuniones del grupo de trabajo para identificar la problemática asociada a la violencia de género y contra las mujeres, y finalmente, la elaboración de un documento sistematizado que contuviera los hallazgos encontrados y las propuestas para su atención; sin embargo, no se contó con la documentación que acredite que se hayan llevado a cabo dichas actividades; adicionalmente, no se contó con evidencia documental que acredite que el proveedor llevó a cabo los cursos de capacitación de las cuatro temáticas establecidas en la Guía, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículos 7, fracción II, y 8, párrafo segundo, y del Convenio de Colaboración específico

derivado del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, y en su caso a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, en relación al subprograma prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, celebrado entre el Municipio de Saltillo, Coahuila, y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Saltillo, clausula primera; y de la Guía Metodológica para el Desarrollo de Proyectos FORTASEG 2018, numerales 3.1 y 3.3.

24. Con la revisión del Convenio Interno de Colaboración celebrado entre el Municipio de Saltillo, Coahuila y la Dirección de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal, a través de la Academia de Policía y de los estados de cuenta bancarios, se constató que para llevar a cabo el "Curso de Formación Inicial Aspirantes" se transfirieron recursos financieros del subsidio por 3,240.0 miles de pesos a una cuenta bancaria denominada "Proveedores FORTASEG 2018", de la cual pagaron recursos por 1,543.5 miles de pesos por concepto de alimentos en estado natural para proporcionar el servicio de desayuno, comida y cena para Cadetes de la Academia Municipal de Saltillo, y para el pago de la nómina de la 2da quincena de octubre a instructores internos de la Academia de Policía del Municipio de Saltillo por 772.0 miles de pesos, conceptos no contemplados dentro del Programa con Prioridad Nacional denominado "Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial" del Anexo Técnico FORTASEG 2018 ni del catálogo de conceptos emitido por la DGVS del SESNSP, toda vez que en el Anexo se definió como gasto "Curso de Formación Inicial Aspirantes", en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, artículo 8, párrafo segundo; del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Entidad Federativa y los Beneficiarios, cláusula tercera, inciso A; del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del FORTASEG 2018; de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, artículos 8, fracción I, 12, apartado B, 15, párrafo segundo y 43, fracción I; del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Entidad Federativa y los municipios de Acuña, Frontera, Matamoros, Monclova, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Saltillo y Torreón, cláusulas segunda, párrafo último; tercera, y del Catálogo de Conceptos emitido por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

2018-D-05030-19-0759-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,315,473.97 pesos (dos millones trescientos quince mil cuatrocientos setenta y tres pesos 97/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición, hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar el pago de conceptos no contemplados dentro del Programa con Prioridad Nacional denominado Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial, del Anexo Técnico FORTASEG 2018, ni del catálogo de conceptos emitido por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 8, párrafo segundo, y del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Entidad Federativa y los municipios de Acuña, Frontera, Matamoros, Monclova, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Saltillo y Torreón, cláusula tercera, inciso A; del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del FORTASEG 2018; de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, artículos 8, fracción I, 12, apartado B, 15, párrafo segundo y 43, fracción I, y del Catálogo de Conceptos emitido por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

25. Con la revisión de 11 expedientes de adjudicación, facturas, actas de entrega-recepción, remisiones, contratos y convenios correspondientes a la adquisición de 8 Patrullas con balizamiento y equipo para policía; adquisición de 8 unidades de radio móvil; impartición del Curso de Formación Inicial para 120 aspirantes y el pago de 120 becas; impartición de Curso de capacitación al grupo táctico intermedio; impartición del Curso de capacitación denominado competencias básicas de la función policial, así como la evaluación de competencias básicas; Desarrollo de 8 proyectos integrales denominados Violencia de Género y Evaluaciones de control de confianza, se verificó que no se aplicaron penas convencionales, toda vez que la entrega de los bienes y servicios se realizaron en las fechas y lugares pactados; sin embargo, respecto a los contratos celebrados para la adquisición de “Cámaras para patrullas de la Policía” y “Cámaras de Solapa para Policía Municipal”, se constató que estas se entregaron después de la fecha pactada en el contrato, sin que el municipio aplicara penas convencionales por 460.0 miles de pesos; asimismo, respecto al adendum al contrato número DIR/ADQ/011-2018 para la adquisición de una patrulla con equipo para policía, no se contó con evidencia de la entrega del bien adquirido en la fecha pactada en el adendum; asimismo, para la adquisición de “Casco Balísticos”, la remisión indica una fecha anterior a la celebración del contrato; y respecto al contrato número LA-805030990E-13-2018 celebrado para la adquisición de “Uniformes para policía municipal”,

en la cláusula octava del contrato se estableció que la entrega total de los bienes se haría 8 días naturales después de la entrega de las tallas de los bienes al proveedor, y no se proporcionó la documentación que permita verificar si los bienes se entregaron en el plazo establecido en el contrato.

El Municipio de Saltillo, Coahuila, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó el reintegró a la Tesorería de la Federación por 460,000.00 pesos y 17,712.90 pesos de cargas financieras, con lo que solventa lo observado.

La Contraloría del Municipio de Saltillo, Coahuila, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/DE/091/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

26. Con la revisión de una muestra de seis expedientes unitarios de adquisiciones y mediante la verificación física de ocho camionetas tipo RAM con equipo para policía: ocho unidades de radios móviles, 152 uniformes; 42 cascos balísticos; 35 cámaras de solapa y 54 cámaras para patrullas correspondientes a los PPN “Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial” e “Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios”, se constató que las camionetas fueron entregadas de acuerdo a las especificaciones señaladas en el contrato y facturas correspondientes, las cuales se encuentran en operación; asimismo, se verificó que los uniformes y las cámaras de solapa fueron entregados al personal de seguridad pública del municipio, quienes las portan en sus funciones diarias y cuentan con el resguardo correspondiente; por otra parte, se constató que los radios y las cámaras para patrulla están instalados en los vehículos correspondientes y funcionan adecuadamente, y los cascos balísticos son utilizados por elementos del Grupo de Reacción del Sureste y coinciden con el número de inventario de cada elemento.

27. Mediante la inspección física a las Instalaciones de la Comisión de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Saltillo, Coahuila (la Comisión), para verificar la existencia física, uso y situación actual que guardan los bienes adquiridos con recursos del FORTASEG 2018 por un monto de 223.0 miles de pesos, correspondientes al PPN “Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial”, en específico para el Subprograma “Profesionalización de las instituciones de Seguridad Pública” (Curso de Formación Inicial de 120 aspirantes), se verificó que se adquirieron siete computadoras de escritorio, seis laptops y una impresora; sin embargo, estos bienes son utilizados por personal administrativo de la Comisión en actividades relacionadas con la misma; además, los bienes fueron adquiridos en una fecha posterior a la finalización del curso y del convenio Interno de Colaboración celebrado entre el Municipio de Saltillo, Coahuila y la Dirección de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal; asimismo, los resguardos son de fecha 28 de noviembre de 2018, cuando el curso concluyó el 31 de agosto de 2018, por lo que se determinó que esta erogación no corresponde ni está relacionada con el subprograma “Profesionalización de las instituciones de Seguridad Pública” ni con algún otro gasto del programa, ni autorizados en

el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del FORTASEG 2018, los cuales tampoco están contemplados en el catálogo de conceptos emitido por la DGVS del SESNSP, en incumplimiento del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Entidad Federativa y los municipios de Acuña, Frontera, Matamoros, Monclova, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Saltillo y Torreón, cláusula tercera, inciso A, y del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG 2018, numeral 2.2, apartado B.

2018-D-05030-19-0759-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 222,999.54 pesos (doscientos veintidós mil novecientos noventa y nueve pesos 54/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición, hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por adquirir bienes no relacionados con los objetivos de los Programas de Prioridad Nacional, ni autorizados en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del FORTASEG 2018, ni contemplados en el catálogo de conceptos emitido por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en incumplimiento del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Entidad Federativa y los municipios de Acuña, Frontera, Matamoros, Monclova, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Saltillo y Torreón, cláusula tercera, inciso A, y del Anexo Técnico del Convenio de Especifico de Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG 2018, numeral 2.2, apartado B.

Obra pública

28. El municipio no destinó recursos del FORTASEG 2018 para la contratación y ejecución de obra pública.

Transparencia

29. El Municipio de Saltillo, Coahuila, reportó a través del Sistema de Formato Único los informes a Nivel Gestión Proyectos y a Nivel Financiero sobre el ejercicio y destino de los recursos del FORTASEG 2018 y los puso a disposición del público general, y las cifras reportadas son coincidentes con los registros presupuestales; sin embargo, no reportó lo relacionado a indicadores sobre los resultados del programa.

La Contraloría del Municipio de Saltillo, Coahuila, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos,

integró el expediente número CM/DE/001/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

30. El Municipio de Saltillo, Coahuila, no dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) mediante el cual se evaluara el ejercicio de los recursos del FORTASEG 2018 con base en indicadores estratégicos y de gestión; no obstante; realizó una evaluación del ejercicio de los recursos del FORTASEG 2018 y se publicó en su página de internet; sin embargo, no fue reportada a la SHCP.

La Contraloría del Municipio de Saltillo, Coahuila, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/DE/002/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

31. El Municipio de Saltillo, Coahuila formalizó el Convenio Específico de Adhesión y Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del FORTASEG 2018 dentro del plazo establecido en la normativa y se publicaron en la página de internet.

32. El municipio reportó a la DGVS del SESNSP en tiempo y forma los Informes Trimestrales y el Acta de Cierre con sus Anexos respecto del ejercicio de los recursos de FORTASEG para el ejercicio fiscal 2018, además, se verificó que las cifras reportadas al cuarto trimestre de 2018 y al cierre del ejercicio 2018 son congruentes.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 10,383,785.15 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 561,987.41 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 19,572.00 pesos se generaron por cargas financieras; 9,821,797.74 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 32 resultados, de los cuales, en 18 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

5 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 40,444.0 miles de pesos, que representó el 99.9% de los 40,477.7 miles de pesos transferidos al Municipio de Saltillo, Coahuila mediante los Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el municipio había ejercido el 99.9% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Transferencia de Recursos, y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como del Presupuesto de Egresos de la Federación; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; del Código Fiscal de la Federación; de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018; del Convenio de Colaboración Específico derivado del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública, celebrado entre el Municipio de Saltillo y la Universidad Autónoma de Coahuila; del Convenio de Colaboración específico derivado del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México ,y en su caso a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, en relación al subprograma prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, celebrado entre el Municipio de Saltillo, Coahuila y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Saltillo y de la Guía Metodológica para el Desarrollo de Proyectos FORTASEG 2018; del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Coahuila de Zaragoza y los municipios de Acuña, Frontera, Matamoros, Monclova, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Saltillo y Torreón; del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del FORTASEG 2018; y del Catálogo de Conceptos emitido por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que generaron un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,364.3 miles de pesos, el cual representa 25.6% de la muestra auditada.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales

de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función, ya que el municipio no reportó la información relacionada con los indicadores y los resultados del programa, y que realizaron una evaluación del ejercicio de los recursos del FORTASEG 2018, sin reportarla a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En conclusión, el Municipio de Saltillo, Coahuila, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números CM/DAI/945/2019; CM/939/2019; CM/033/2020; CM/059/2020 y 1.5.-0020/2020 de fechas 17 de diciembre de 2019, y 10, 16 y 17 de enero de 2020 mediante los cuales presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 8, 23, 24, y 27 se consideran como no atendidos.



AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN
0176
2020 ENE 21 PM 6:02
1 hoja y 1 CD
DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA
AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B.2"



Saltillo, Coahuila a, 17 de Enero 2020
CM/059/2020

C.P. VICENTE CHÁVEZ ASTORGA
DIRECTOR DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B.2"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

Ref.: Reintegros de Auditoria 759-GB-GF Ejercicio Fiscal 2018

Con fundamento en las facultades conferidas por el Artículo 133 fracción, VIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y Artículo 49 fracción VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con motivo de la Auditoria Número 759-GB-GF-2018 "Recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño de Seguridad Pública a los Municipios y de Marcaciones Territoriales de la Ciudad de México". Remito de manera electrónica (01 CD), copia certificada del Reintegro a la TESOFE, de los Resultados siguientes:

Núm. de Resultado	Núm. de Procedimiento	En alcance al Oficio
21	5.1	DGARFT"B.2"/399/2019
26	5.2	DGARFT"B.2"/399/2019

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo, me reitero a sus órdenes.

Atentamente,

Lic. Elma Marisol Martínez González
Contralora Municipal

Anexo (01 CD)

c.c.p. L.C. Octavio Mena Alarcón- Director General de Auditoria a los Recursos Federales Transferidos "B" a la ASF
c.c.p. Archivo
EMMG/SOC/leg

22 ENE 2020
1 hoja y 1 CD

DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA
MUNICIPIO DE SALTILLO

Purcell Esq. con Pdte. Cárdenas,
Planta Alta, 25000. Saltillo,
Coah.
T. 688 05 48, 688 04 92
688 66 02



Saltillo, Coahuila a 16 de enero de 2020
 15-0020/2020
 Asunto: AUD 149 U006, 759 y 763 FORTASEG 2018

C.P. VICENTE CHÁVEZ ASTORGA
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B.2"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.-

En atención a las Cédulas de Resultados Finales, correspondiente a la fiscalización a los "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" (U006 UADEC) y a los "Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México" (FORTASEG: MUNICIPIOS SALTILLO Y TORREÓN), correspondiente al ejercicio 2018. Al respecto me permito adjuntar las carátulas de los expedientes mediante el cual se dio inicio al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en la Coordinación General de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría.

No. de Auditoría	No. Expediente	Resultado/Procedimiento	Ejecutor
759	03/2020	1, 2.2. y 2, 3.1.	Saltillo, Coahuila.
763	04/2020	1, 2.2. y 2, 3.1.	Torreón, Coahuila.
149	05/2020	1, 2.1. y 5, 3.1.	Universidad Autónoma de Coahuila.

Sin otro particular quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL SUBSECRETARIO DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

C.P. ANTONIO DE LA PEÑA JIMÉNEZ

C.C.P.- Lic. Teresa Guajardo Berlanga - Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas de Coahuila (N.P.)/C.C./MAGA

París, Luis Echeverría y Eje 2 S/M, Centro Metropolitano 25020, Saltillo, Coah.
 Teléfono: (844) 986-9800.



Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Saltillo, Coahuila; y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 42.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 7, fracción II, y 8, párrafo segundo.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, artículos 8, fracción I, 12, apartado B 15 párrafo segundo y 43 fracción I; Convenio de Colaboración específico derivado del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México ,y en su caso a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, en relación al subprograma prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, celebrado entre el Municipio de Saltillo, Coahuila, y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Saltillo, cláusula primera; Guía Metodológica para el Desarrollo de Proyectos FORTASEG 2018, apartado Prevención de Violencia de Género, numerales 3.1 y 3.3; Convenio de Colaboración Específico derivado del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública, celebrado entre el Municipio de Saltillo y la Universidad Autónoma de Coahuila a través de la Academia Interamericana de Derechos Humanos, cláusulas primera, segunda, y tercera fracción I, inciso E; Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Entidad Federativa y los municipios de Acuña, Frontera, Matamoros, Monclova, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Saltillo y Torreón, cláusula tercera, incisos A; del Anexo Técnico del Convenio Especifico de Adhesión para el otorgamiento del FORTASEG 2018, numeral 2.2, apartado B; del Catálogo de conceptos emitido por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.